

**FORMATO N° 22**  
**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

**1 NUMERO DE ACTA** 021-2023/AS-HOMOLOGACION N° 04-2023-MDS/CS-1

**2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**  
En Suyckutambo, a los 31.10.2023, en el local del Unidad de Abastecimientos, el COMITE DE SELECCION designado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 247-2023-MDS/A, encargado de conducir y desarrollar el proceso de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2023-MDS/CS-1 CONV. N° 1, cuyo objeto de convocatoria es ADQUISICION DE SEMILLA DE AVENA INIA 903 TAYCO ANDENES DE LA CLASE NO CERTIFICADA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE GANADO VACUNO Y OVINO EN EL DISTRITO DE SUYCKUTAMBO - ESPINAR - CUSCO", por un valor referencial de S/. 151,000.00, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.

**3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)**  
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE	CPC. HUGO REYNALDO CHOQUE MAMANI	Dependencia:	UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS
PRIMER MIEMBRO	ING. MARCO A. ALENCASTRE CHILO	Dependencia:	SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
SEGUNDO MIEMBRO	ING. JULIO Z. VERA CABALLERO	Dependencia:	SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

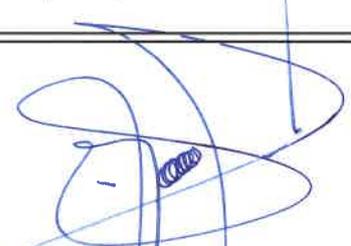
**4 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**  
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
<b>TAIPE BUSTAMANTE NILDA NIMIA</b>	<b>S/. 130,200.00</b>

**5 BASE LEGAL**  
Artículo 97° del Reclamento de la Ley de Contrataciones del Estado; señala "La buena pro se otorga mediante su publicación en el SEACE, (...)".

**6 ACUERDO ADOPTADO**  
El Comité de Selección otorgan la buena pro al postor **TAIPE BUSTAMANTE NILDA NIMIA**, por una oferta de **S/ 130,200.00**.

**7**



**CPC. HUGO REYNALDO CHOQUE MAMANI**  
DNI: 46645237  
Presidente



**ING. MARCO A. ALENCASTRE CHILO**  
DNI: 43403366  
Primer Miembro



**ING. JULIO Z. VERA CABALLERO**  
DNI: 23837299  
Segundo Miembro

**FORMATO N° 15**  
**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:**  
**OBRAS**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	020-2023/AS-HOMOLOGACION N° 04-2023-MDS/CS-1									
<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>										
	En Suyckutambo, a los 31.10.2023, en el local del Unidad de Abastecimientos, el COMITE DE SELECCION designado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 247-2023-MDS/A, encargado de conducir y desarrollar el proceso de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2023-MDS/CS-1 CONV. N° 1, cuyo objeto de convocatoria es ADQUISICION DE SEMILLA DE AVENA INIA 903 TAYCO ANDENES DE LA CLASE NO CERTIFICADA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE GANADO VACUNO Y OVINO EN EL DISTRITO DE SUYCKUTAMBO - ESPINAR - CUSCO".por un valor referencial de S/. 151,000.00, a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.										
<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>										
	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:										
	Presidente	CPC. HUGO REYNALDO CHOQUE MAMANI	Titular	X							
			Suplente								
	Primer Miembro:	ING. MARCO A. ALENCASTRE CHILO	Titular	X							
			Suplente								
	Segundo Miembro:	ING. JULIO Z. VERA CABALLERO	Titular	X							
			Suplente								
<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>										
	De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:										
	N°	Nombre o razón social del participante	RUC								
	1	TURRIATE BONNETT ABEL AURELIO	10239231051								
	2	CUEVAS BOLIVAR JUANA	10239762374								
	3	CONDORI SULLASI VICIANA	10248895492								
	4	TAIPE BUSTAMANTE NILDA NIMIA	10248906583								
	5	MELO CCOPA VICTOR	10251406729								
	6	CELIS HERNANDEZ MARIA RENE	10442420934								
	7	CHOQUEPUMA YUCRA CARMEN LUZ	10463394151								
	8	MAMANI PACCARA ZASHA XUCHETL	10777117144								
	9	AGROVET SEÑOR DE HUANCA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20564330079								
	10	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE SEMILLAS GROUP CELIS E.I.R.L.	20604235783								
	11	CORPORACION PPK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20608226070								
<b>5</b>	<b>DETALLE DE LOS POSTORES</b>										
	En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron a través del SEACE sus ofertas electrónicas:										
	N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación							
	1	AGROVET SEÑOR DE HUANCA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	25/10/2023	18:15:51							
	2	TAIPE BUSTAMANTE NILDA NIMIA	25/10/2023	19:04:49							
	3	CONDORI SULLASI VICIANA	25/10/2023	21:04:41							
	4	CUEVAS BOLIVAR JUANA	25/10/2023	21:38:04							
	5	MELO CCOPA VICTOR	25/10/2023	21:41:13							
	6	CONSORCIO GRANO DE ORO (MAMANI PACCARA ZASHA XUCHETL / HANCCO HUAMAN GUILLERMO)	25/10/2023	22:33:18							
<b>6</b>	Acto seguido, se procede con la apertura de las propuestas que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.										
<b>7</b>	<b>CALIFICACIÓN (APERTURA Y VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS Y LOS REQUISITOS DE HABILITACION)</b>										
	Lt.	<b>Documentos de presentación obligatori según Bases.</b>									
	a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)									
	b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.									
	c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)									
	d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)									
	e)	El postor debe presentar documentación de presentación obligatoria, detallada en el numeral 13.1 de acápite 13 INFORMACION COMPLEMENTARIA de la ficha de homologación									
	f)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)									
	g)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)									
	h)	El precio de la oferta en soles. (Anexo N° 6)									
	Lt.	<b>Documento de Presentacion Facultativa.</b>									
	a)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.									
	b)	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10).									
N°	Nombre o razón social del postor	Doc. Obligatorio						Doc. Fac			
		a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	a)	b)

**FORMATO N° 15**  
**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:**  
**OBRAS**

1	AGROVET SEÑOR DE HUANCA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NO	SI	SI	NO	NO	SI	N/C	SI	-	SI
2	TAIPE BUSTAMANTE NILDA NIMIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/C	SI	-	SI
3	CONDORI SULLASI VICIANA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/C	SI	-	SI
4	CUEVAS BOLIVAR JUANA	SI	NO	SI	SI	NO	SI	N/C	NO	-	-
5	MELO CCOPA VICTOR	NO	SI	SI	SI	SI	SI	N/C	NO	-	SI
6	CONSORCIO GRANO DE ORO (MAMANI PACCARA ZASHA XUCHETL / HANCCO HUAMAN GUILLERMO)	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	-	SI

**7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	AGROVET SEÑOR DE HUANCA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	La empresa AGROVET SEÑOR DE HUANCA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, no utiliza correctamente el anexo 1 de acuerdo a las bases integradas, en el anexo 3, agrega cuadros que no esta de acuerdo a las bases integradas, respecto al punto e) el reporte de analisis de semilla N° 041-2023 no corresponde a AGROVET SEÑOR DE HUANCA EIRL.
2	CUEVAS BOLIVAR JUANA	El postor CUEVAS BOLIVAR JUANA, respecto a los documentos obligatorios en el punto b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta, En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad NO PRESENTA, en el punto e, NO PRESENTA - Ficha de presentación de producto según Anexo N° 01, - Copia simple del Registro de Productor de Semillas , - Copia simple de la Declaración de Producción de Semilla de Avena No Certificada realizada ante SENASA, - Copia simple de la Constancia de Declaración de Comerciante de Semillas otorgado por la Autoridad en Semillas, respecto al punto h) anexo 6 no presenta de acuerdo a las bases integradas dice el precio de la oferta en letras, debe decir SOLES.
3	MELO CCOPA VICTOR	El postor MELO CCOPA VICTOR, no utiliza correctamente el anexo 1 de acuerdo a las bases integradas, respecto al punto h) anexo 6 no presenta de acuerdo a las bases integradas dice el precio de la oferta en letras y numeros, debe decir el precio de la oferta SOLES.
4	CONSORCIO GRANO DE ORO (MAMANI PACCARA ZASHA XUCHETL / HANCCO HUAMAN GUILLERMO)	El postor CONSORCIO GRANO DE ORO, respecto a los documentos obligatorios en el punto e, el consorciado MAMANI PACCARA ZASHA XUCHETL no presenta - Copia simple del certificado de calidad emitido por el Laboratorio Oficial de Semillas de la Autoridad en Semillas o copia simple del reporte de análisis de semillas emitido por un Laboratorio autorizado por la Autoridad en Semilla, ni notificación del código de campo otorgado por la Autoridad en Semillas.

**8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	TAIPE BUSTAMANTE NILDA NIMIA	UNICO
2	CONDORI SULLASI VICIANA	UNICO

**9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**9.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA**

N°	Nombre o razón social del postor	PRELACIO N	Precio de su oferta		% del valor referencial
			100	pts	
1	TAIPE BUSTAMANTE NILDA NIMIA	1	S/.	130,200.00	100.00
2	CONDORI SULLASI VICIANA	2	S/.	150,000.00	86.80

**10 CALIFICACIÓN**

Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección, determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases.

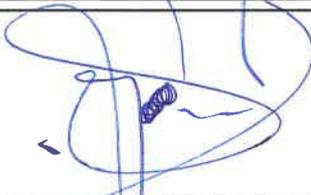
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		TAIPE BUSTAMANTE NILDA NIMIA	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>		
	<b>HABILITACION</b>		
*	<input type="checkbox"/> Certificado del Registro de Productor de Semillas, según se establece en el artículo 19° constancia de declaración de comerciante de semillas, según lo establecido en el artículo 49 del Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-AG.	<b>X</b>	
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>		
<b>B.1</b>	<b>FACTURACIÓN</b>	<b>X</b>	
<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>		<b>CALIFICA</b>	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2		CONDORI SULLASI VICIANA	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>		
	<b>HABILITACION</b>		

**FORMATO N° 15**  
**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:**  
**OBRAS**

	*	<input type="checkbox"/> Certificado del Registro de Productor de Semillas, según se establece en el artículo 19° constancia de declaración de comerciante de semillas, según lo establecido en el artículo 49 del Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-AG.	X	
	<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>		
	B.1	FACTURACIÓN	X	
<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>			<b>CALIFICA</b>	

<b>11</b>	<b>RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN</b>			
	De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el primer lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:			
	<b>ORDEN DE PRELACION</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR</b>	<b>MONTO OFERTADO</b>	
	1	<b>TAIPE BUSTAMANTE NILDA NIMIA</b>	S/.	<b>130,200.00</b>
	Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:			

<b>12</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>			
	El Comité de Selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, esto de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación de los numerales precedentes..			

<b>13</b>				
	<b>CPC. HUGO REYNALDO CHOQUE MAMANI</b> DNI: 46645237 Presidente			
				
	<b>ING. MARCO A. ALENCASTRE CHILO</b> DNI: 43403366 Primer Miembro		<b>ING. JULIO Z. VERA CABALLERO</b> DNI: 23837299 Segundo Miembro	